R E S O L U C I Ó N Nº 206/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2016, "COMPLEMENTO NUTRICIONAL. PROGRAMA DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PIRIBEBUY. FONACIDE"

Piribebuy, 28 de setiembre de 2016.-

VISTO: Ley N° 3.966/2010 "Ley Orgánica Municipal". La nota presentada por la ***INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY***, remitiendo los antecedentes del Llamado a licitación por concurso de ofertas N° 02/2016 I.D N° 02/2016 308.994, "**COMPLEMENTO NUTRICIONAL. PROGRAMA DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PIRIBEBUY"**, para su estudio y consideración y la aprobación de la adjudicación correspondiente, y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo 216.- de la Ley N° 3966/10 "Ley Orgánica Municipal" Aprobación de la Adjudicación, corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.----------

Que, el Artículo 34.- **Reglamento Interno**, establece: *"Cada Junta Municipal dictará un reglamento interno que regule su funcionamiento, dentro de los límites establecidos por la Ley". Regirán supletoriamente, las disposiciones del reglamento de la Cámara de Diputados".*

Que, el Reglamento Interno de la Junta Municipal de Piribebuy establece en su *"Artículo 78°: Los expedientes y/o proyectos que se relacionan con IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, así como los que importen erogaciones de fondo, nunca podrá ser tratados sobre tabla. Los expedientes y/o proyectos ya remitidos a Comisión podrán ser tratados sobre TABLAS, por decisión de la MAYORÍA ABSOLUTA DE DOS TERCIOS de la Junta".*----------

Que, el Reglamento Interno de la Junta Municipal de Piribebuy establece en su *"Artículo 16°: Son atribuciones y deberes de la Presidencia. a) Observar y hacer observar las disposiciones de la Ley, Ordenanzas, Reglamentos y demás Resoluciones de la Junta".*--

Que, la Junta Municipal en sesión ordinaria de fecha 28 de setiembre de 2016, estudió el pedido realizado por el Concejal Raúl Valenzuela de tratar sobre tablas el pedido de la Intendencia Municipal y luego de algunas deliberaciones sobre lo solicitado se lleva a votación arrojando el siguiente resultado por la aprobación sobre tablas de los concejales: Wilfrida Rotela, Ovidio Godoy, Cayo González, Anibal Flecha, Rafael Alcaraz, Virginio Ortega, Pedro Rivas, Félix Benítez, Raúl Valenzuela y por la abstención los Concejales Cesar Coronel, Miguel Benítez y Luis Sosa. Quedando aprobado por la mayoría calificada.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales establecidas en el Articulo 36 la Ley Nº 3.966/2010 "Ley Orgánica Municipal".----------

Junta Municipal de Piribebuy SECRETARIA

Junta Municipal de Piribebuy PRESIDENTE

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º.: APROBAR la Resolución Nº 1178/2016 por la cual se resuelve Adjudicar a LADERO PARAGUAYO S.A la provisión de complemento nutricional programa de almuerzo escolar para Instituciones Educativas de Piribebuy-FONACIDE.----------

Art. 2º.: COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Prof. Nancy González
Secretaria Junta Municipal

Econ. César H. Coronel S.
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución Municipal

Piribebuy, 30 de Setiembre de 2016

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria Municipal

Lic. Blas Manuel Giní Cristaldo
Intendente Municipal